



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

### 008 TÉRMINOS DE REFERENCIA RESOLUCION 340 DE 10/12/2020 ADR - UNIPA

CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUNTOS DE ACOPIO Y PROCESO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE 258 HECTÁREAS DE BANANO BOCADILLO BENEFICIANDO A 129 PRODUCTORES DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

#### PRESENTACIÓN

Formal y respetuosamente adjunto los términos de referencia para la presente convocatoria: PROVEEDOR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUNTOS DE ACOPIO Y PROCESO.

LUGAR DE ENTREGA: Resguardos indígenas de Ñambi Piedra Verde, Honda Rio Guiza, Nunalbi Alto Ulbi, Guelmambi El Bombo, Saunde Guiguay y Hojal La Turbia del Municipio de Barbacoas y Gran Rosario, Inda Sabaleta, Inda Guacaray, La Brava y Piguambi Palangala del municipio de Tumaco (Departamento de Nariño).

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar su propuesta debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a los siguientes correos electrónicos: [organizacionyterritoriounipa@gmail.com](mailto:organizacionyterritoriounipa@gmail.com) de la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) de la Agencia de Desarrollo Rural.

**Fecha de apertura: 07 de octubre del 2021 Hora de apertura: 8:00 A.M.**

**Fecha de cierre: 13 de octubre del 2021 Hora de cierre: 6:00 P.M.**

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas personas cuyas propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia (Ver Anexo). Los términos de referencia se podrán bajar de la página web perteneciente a la Agencia de Desarrollo Rural [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)

Atentamente,

Rider pay Nastacuas

---

RIDER PAY NASTACUAS  
Representante Legal UNIPA



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

### 1. ANTECEDENTES

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo "Fortalecimiento del proceso de encadenamiento productivo y comercial mediante la siembra de 258 hectáreas de banano bocadillo beneficiando a 129 productores del Pueblo Indígena Awá, departamento de Nariño", con radicado número 20183510003061 de 13 de junio de 2018 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 19 de noviembre de 2020 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución No. 340 del 10 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente, beneficiaría a ciento veinte nueve (129) pequeños productores pertenecientes a los resguardos indígenas ubicados en los municipios de Barbacoas y Tumaco.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar proveedor para el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUNTOS DE ACOPIO Y PROCESO en el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE 258 HECTÁREAS DE BANANO BOCADILLO BENEFICIANDO A 129 PRODUCTORES DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

### 3. ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se pretende seleccionar al proveedor que suministre MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PUNTOS DE ACOPIO Y PROCESO en el PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE 258 HECTÁREAS DE BANANO BOCADILLO BENEFICIANDO A 129 PRODUCTORES DEL PUEBLO INDÍGENA AWÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", los cuales deberán recopilarse y entregarse en los sitios identificados por UNIPA y/o el Comité Técnico de Gestión Local - CTGL.

### 4. IDENTIFICACION DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE

A continuación, se describe el servicio que se está demandando con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Clavo para madera de 3"	Caja	258
2	Amarre Teja Tapa Metálica 26cm Cal 18	Unidad	6.192



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

3	Tabla de cerca 1,25m X 1" X 0,25m	Unidad	6.450
4	Columna en madera rolliza L= 3,0m diámetro 3"	Unidad	387
5	Columna en madera rolliza L= 2,5 m diámetro 3"	Unidad	387
6	Viga en madera rolliza L= 4,0m diámetro 3"	Unidad	258
7	Viga en madera rolliza L= 3,00m diámetro 3"	Unidad	387
8	Correa de madera 4,0m sección 0,04m X 0,04m	Unidad	1.161
9	Teja en lámina de Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 35 0.17mm	Unidad	774
10	Canal en lámina de zinc 2.43mx0.80m Cal 35 0.17mm	Unidad	258
11	Tanque plástico con tapa capacidad 250 l	Unidad	129

### 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 1) Entregar los materiales para la construcción de puntos de acopio y proceso según las características y condiciones descritos en el presente documento.
- 2) Cumplir con el objeto de la convocatoria y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3) Entregar los materiales en la hora y fecha de acuerdo a la programación establecida.
- 4) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas dentro del plazo estipulado, de manera que UNIPA pueda realizar la revisión correspondiente, verificando la calidad de los mismos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
- 5) Informar de inmediato a UNIPA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
- 6) Constituir la póliza de suministro correspondiente. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el PROVEEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por UNIPA.
- 7) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la prestación del servicio a ofertar.
- 8) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 6. OBLIGACIONES DE UNIPA

- 1) Verificar que los materiales entregados por el PROVEEDOR cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de los mismos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) Recibir los materiales suministrados por el PROVEEDOR a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del servicio requerido.
- 3) Verificar el pago al PROVEEDOR de acuerdo al precio convenido y en la forma señalada en el contrato, previa verificación de cumplimiento de las cantidades y calidades exigidas.

### 7. FORMA DE PAGO



## **UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"**

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

El contrato se cancelará de forma total (100%) a la entrega final a satisfacción de los materiales suministrados a UNIPA.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD**

Al momento de elegir el proveedor con el cual se pretende contratar el suministro de materiales para el proyecto, es pertinente que el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, verifique la idoneidad del proveedor, que garantice que éste se dedique a la prestación de servicios relacionados con el suministro de materiales, lo cual puede evidenciarse en el certificado de existencia y representación legal, así como en soportes (contratos, facturas etc.) de ventas realizadas de estos servicios que requieren reconocida idoneidad en la región, para lo cual se solicitará:

- Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días en el cual se verificará que el objeto social o la actividad guarde relación directa con el servicio a proveer, el representante legal, la duración de la empresa y las modificaciones estatutarias.
- Certificación de clientes que respalde la experiencia del proveedor en el suministro de materiales.

Para que la oferta tenga validez legal y puedan ser tenidas en cuenta en la evaluación, deberá identificarse claramente como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón Social del oferente.
- NIT o Cédula de Ciudadanía.
- Dirección.
- Teléfono y/o celular.
- Correo electrónico
- Fecha.
- Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
- Valor Total.
- Identificar si incluyen el IVA, cuando a ello hubiere lugar.
- Economía (políticas de servicio).
- Sitio de entrega favorable a la Organización Beneficiaria.
- Valor agregado – servicios adicionales.
- Calidad y garantía de los servicios.
- Servicio postventa de ser requerido.

El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo. Se debe tener claro que el costo del transporte debe venir incluido dentro de la cotización de los servicios a adquirir.



## **UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"**

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

### **7.1. Documentos no subsanables**

- Formulario de Oferta Financiera.
- Garantía de seriedad de la oferta y pago de la misma, pago que se verifica con el recibo de pago original expedido por la Aseguradora.

### **7.2. Documentos subsanables**

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la Persona Natural.
- Certificado de existencia, representación legal y el NIT para Personas Jurídicas.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, Unión Temporal o Asociación, cada uno de los integrantes deberá acreditar la existencia y representación legal, junto con la copia de la cédula de ciudadanía de cada representante legal.
- Registro Único Tributario - RUT- vigente.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.
- Estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020.
- Certificación actualizada de vigencia de matrícula del Contador, expedida por la Junta Central de Contadores.

### **7.3. Experiencia del Proponente**

Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción durante los últimos años contados anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que sumados los valores de los contratos presentados sea igual o superior al 50% de la propuesta presentada.

## **8. GARANTIAS SOLICITADAS AL OFERENTE**

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a UNIPA como Asegurado/Beneficiario,

**Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, identificada con NIT. 840.000.629-1, con domicilio en la ciudad de Pasto (Nariño), Carrera 30 A No. 12 A – 62 San Ignacio, teléfonos 7335297.**

Obligatoria: Monto: 10% del valor de la oferta.

Validez de la Garantía de Oferta: Cuatro (4) meses a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.

La garantía será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas.



## **UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"**

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

### **9. FACTORES DE SELECCIÓN**

El Comité Técnico de Gestión Local - CTGL calificará los siguientes factores, entre los postulantes que se presenten a la convocatoria:

#### **9.1 Calidad y Costos**

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el CTGL adjudicará el contrato al licitante calificado y elegible que se estime responda a las condiciones requeridas y haya ofrecido el precio más bajo, en el que se valorará la relación óptima costo – calidad; que hace referencia a la relación que debe existir entre la calidad del servicio y el precio establecido. No significa "lo más barato", sino que considera una evaluación integral de los factores técnicos, organizacionales y de precios (confiabilidad, calidad, experiencia, reputación, riesgos, recursos disponibles, desempeño del proveedor en contratos anteriores, cumplimiento de lo ofertado y concordancia entre el costo y la calidad).

Vencido el término de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y elegirán la propuesta que:

- Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
- Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
- Que los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

Para asegurar una óptima relación: Costo - Calidad, el proceso para seleccionar un contratista se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Maximizar la competencia;
- Realizar un proceso con requisitos claros y criterios de evaluación definidos que garanticen una debida competencia;
- Garantizar una evaluación imparcial y completa de las ofertas solicitadas y recibidas;
- Garantizar la selección del proponente cuya oferta cuente con el más alto grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia y este en concordancia con las especificaciones o detalle de los servicios requeridos.

En el proceso de valoración de la propuesta económica sólo se tendrá en cuenta el valor de cada producto antes de IVA.

En el momento de elaboración de su oferta financiera, el proponente deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la prestación del servicio.

### **10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

TAPA	FECHA - HORA	ESPACIO O LUGAR
Publicación	07 / 10 / 2021	<a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> <a href="https://audiovisualesunipa.wixsite.com/comunicacionesawa/convocatorias-publicas">https://audiovisualesunipa.wixsite.com/comunicacionesawa/convocatorias-publicas</a> <a href="http://www.barbacoas-narino.gov.co/contactenos@tumaco-narino.gov.co/">http://www.barbacoas-narino.gov.co/contactenos@tumaco-narino.gov.co/</a>
Presentación	13 / 10 / 2021	<a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a> <a href="mailto:organizacionyterritoriounipa@gmail.com">organizacionyterritoriounipa@gmail.com</a> <a href="mailto:economiaayproduccionunipa@gmail.com">economiaayproduccionunipa@gmail.com</a>
Evaluación y selección	14 / 07 / 2021	Comité Técnico de Gestión Local – CTGL
Contratación	18 / 07 / 2021	Carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio (Pasto – Colombia)
Aprobación garantía	19 / 10 / 2021	Carrera 30 A No. 12 A – 64 San Ignacio (Pasto – Colombia)

### 11. FORMATOS OFERTA ECONOMICA EN FUNCION DE LA FICHA TECNICA Y DESCRIPCION DEL VALOR AGREGADO QUE PUEDA OFERTAR EL OFERENTE.

#### 11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, xx de octubre de 2021.

Señores

UNIPA

E. S. D.

Ref.: **CONTRATACION SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION DE PUNTOS DE ACOPIO Y PROCESO para el PROYECTO "Fortalecimiento del proceso de encadenamiento productivo y comercial mediante la siembra de 258 hectáreas de banano bocadillo beneficiando a 129 productores del Pueblo Indígena Awá, departamento de Nariño" PIDAR 340 ADR.**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de UNIPA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes o no presente las mismas.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Nombre del representante legal.	
NIT.	
Dirección.	
No. de celular.	
Correo electrónico.	

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente  
C.C. No.

### 11.2 PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR TOTAL \$
Valor total sin IVA \$					
Valor IVA					
Valor total \$					



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

### ANEXO 1

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No.	
PERFIL	
CONTRATANTE	
NIT	
CONTRATISTA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROYECTO	
TIPO DE CONTRATO	
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO	
DURACION	
FECHA DE INICIO	
FECNA DE TERMINACION	

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor y vecino del municipio de maco, identificado con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, identificado con NIT número \_\_\_\_\_, quien en el presente contrato se denominará \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en Pasto, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará el CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios. CONSIDERACIONES: Que, para brindar el acompañamiento socio-organizativo, empresarial, técnico-productivo y comercial a las familias beneficiarias del proyecto

\_\_\_\_\_ Suscrito, entre La Agencia de Desarrollo Rural ADR y la \_\_\_\_\_ es necesaria la contratación de un proveedor con NIT No. \_\_\_\_\_ a cabalidad con los requisitos exigidos, por lo cual se decide celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto. El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera autónoma los servicios como \_\_\_\_\_, en articulación con las directrices de \_\_\_\_\_. SEGUNDA: Lugar. El CONTRATISTA desarrollará sus funciones en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño o en el lugar que se determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. TERCERA: Obligaciones del CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al CONTRATISTA, realizar de forma autónoma e independiente las siguientes obligaciones específicas:

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos, con sus propios medios, con autonomía técnica y directiva, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo la totalidad de los riesgos y gastos relacionados con el mismo. Prestará sus servicios con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ o sus representantes, mientras esté vigente este contrato. QUINTA: Obligaciones de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_. Además de las obligaciones propias del contrato de prestación de servicios, son obligaciones especiales de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, proporcionar al CONTRATISTA toda la información necesaria sobre las familias beneficiarias para el cumplimiento de las actividades del contrato, cumplir con las obligaciones económicas establecidas en la cláusula Novena y proporcionar los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto y las actividades a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato. SEXTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá una



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

duración de doce meses, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. SEPTIMA: Periodo de prueba: el contrato no tendrá periodo de prueba OCTAVA: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE (\$ \_\_\_\_\_), por concepto de honorarios, y todos los impuestos que se deriven. NOVENA: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, en \_\_\_\_\_ pagos mes vencido, por la suma de \_\_\_\_\_. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor es de los honorarios mensuales es de \_\_\_\_\_. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estimados en el presente contrato serán sujetos a los desembolsos obtenidos bajo la resolución \_\_\_\_\_ del proyecto denominado: " \_\_\_\_\_".

PARÁGRAFO TERCERO: Es obligación del CONTRATISTA acreditar sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos, de acuerdo como lo establece la ley. DECIMA: CAUSAS DE EXPIRACION DEL CONTRATO. El presente contrato expira por el caecimiento de cualquiera de las siguientes causas, a.) por muerte del CONTRATISTA. b.) por ejecución de la labor contratada, c.) por vencimiento del término en el evento de que el contrato no se renovara de común acuerdo entre las partes contratantes, d.) la falta de continuidad en la ejecución del contrato o suspensión del mismo, e.) Por el mal desempeño dentro de las actividades programadas, ya sea por incumplimiento o mala calidad de las mismas y que sean evidenciadas en el marco de seguimiento y/o evaluación del personal realizado por LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, f.) Por el incumplimiento de las metas establecidas, conforme a lo señalado en el cronograma de actividades, g.) Por la falsificación de informes y/o documentos que afecten a LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ y/o a los beneficiarios del proyecto, h.) por decisión de las partes, comunicada por escrito por cualquiera de las partes con quince (15) días calendario de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna. PARÁGRAFO. – Podrá producirse la Terminación Anticipada del presente contrato o por mutuo acuerdo entre LAS PARTES o por la ocurrencia de alguna de las causales de terminación establecidas en la cláusula anterior, mediante comunicación escrita entre LAS PARTES. En todo caso el CONTRATISTA se obliga para con LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ a presentar los resultados de los servicios avanzados hasta la fecha de la terminación anticipada. La aplicación de esta cláusula no causará indemnización de ninguna clase a favor del CONTRATISTA. En este evento, LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha en que se haga efectiva la terminación anticipada del contrato. DECIMA PRIMERA: Compromisoria. Toda diferencia o controversia relativa a este contrato se recurra en primera instancia a los mecanismos de solución directa de conflictos y de seguir la controversia se procederá a resolver por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Pasto y se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas. a). - el tribunal estará integrado por un árbitro. b). - La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje y conciliación. c). - El árbitro decidirá en equidad. DECIMA SEGUNDA: Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por El CONTRATISTA, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del CONTRATISTA en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta (e) en los plazos estipulados, LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del CONTRATISTA, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste(a), si las hay. PARÁGRAFO. - En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, este notificará al CONTRATISTA dentro de los diez días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne a LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo. DECIMA TERCERA: cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar en todo o en parte la ejecución del objeto y actividades contractuales sin el consentimiento y aprobación escrita de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, la cual en el momento



## UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1. "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

de ser otorgada no exime en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho con motivo de la ejecución del contrato sin previa autorización de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_. LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ no se hace responsable de ningunade las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. En caso de no ser otorgados LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión. DECIMA CUARTA: Independencia. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido(a) a la subordinación laboral de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ limitándose sus derechos a la naturaleza del contrato y a requerir el cumplimiento de las obligaciones de LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ en lo relacionado con el pago de los honorarios por la prestación del servicio. DÉCIMA QUINTA: Exclusión de relación laboral. Queda entendido para las partes que no existe relación laboral entre LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ y el CONTRATISTA. DECIMA SEXTA: Cláusula penal. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere el CONTRATISTA por medio de este contrato este reconocerá a LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ el equivalente al \_\_\_\_\_% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios. Esta cláusula no elimina el derecho a reclamar todos los perjuicios causados, y a que LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_ adelante las acciones legales que estime pertinentes. DECIMA SEPTIMA: Modificaciones. Toda modificación, variación adición o prórroga del presente contrato, deberá constar por escrito, mediante OTROSI, que suscribirán con la firma ambas partes contratantes. DECIMA OCTAVA: Domicilio contractual. Para el presente contrato se establece como domicilio contractual el municipio de \_\_\_\_\_. DECIMA NOVENA: Aceptación: Las partes contratantes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas dentro del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS y en señal de aprobación suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Firmas

NOTA: "La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato"